

Combertos, y Casas particulares de Prebendados para vender
lo conforme pueden negociar reparándose de la Plaza
ppca como deben despacharlo á los prebendados que les a un
ofen los Cas^{os}, Fieles Ejecutores; y considerando q^e
solo tendra remedio este año, faltanle á los referidos
el abugo y avilo que por ahora encuentran; Lo que de te
reparar y escudar por todos medios este Ayuntamiento
en beneficio del Comun = Acuerda que D^o Joseph
Consejero Arrente p^{al} de esta d^{ha} Ciudad para á un nom
bre un recado de atencion al Señor Dean de esta d^{ha} C^{ta}
y glesia y R^{os} P^{os} Prelados de las Comunidades, para que
probiden bien que sus respectivos Individuos no ven
merden en caso de d^{ho} Conductores de Mercado por
el conuido por un año que trae al Publico, en cuyo
alivio deben interesarse los sujetos de distincion, con
lo que se lograra acuada en d^{ha} Plaza como es costumbre.

Sobre reanimen de lo
Baratillos, y prohibi
cion de la venta de
Ferro vieja
El Señor D^o Matheo Zavallo Rex^{or} Comisario
encargado de lo
Ropavejeros, y Baratilleros, dio cuenta
que de poco tiempo á esta parte se experimenta que algunos
Personas de ningún abono, ni conocimiento de quenson, se
emplean en vender por las Calles diferentes ropas; y las
sujetos encargados de d^{ho} Baratillos no observan lo q^e les
está mandado de llevar un Libro para anotar lo que se les
entrae, y por quien, de modo q^e el servicio de gobierno, y satis
facion á d^{ho} Comisario siempre que le haga cargo, y
quiera enterarse en este asunto; y también se advierte